

0323-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con veintitres minutos del diez de noviembre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMÓCRATA COSTARRICENSE en el cantón TURRUBARES de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMÓCRATA COSTARRICENSE celebró el día treinta y uno de octubre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de TURRUBARES, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN TURRUBARES**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205370291	ILEANA ARIAS MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
205560994	LUIS ALFREDO NUÑEZ MORA	SECRETARIO PROPIETARIO
603360391	SILVIA ELENA ARIAS MORA	TESORERO PROPIETARIO
105610566	EDWIN ARIAS MENDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
104410894	BELLANIRA MORA ELIZONDO	SECRETARIO SUPLENTE
206040468	JUAN ROBERTO DURAN CARMONA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
105540858	MARLENE MORA ELIZONDO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205370291	ILEANA ARIAS MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205560994	LUIS ALFREDO NUÑEZ MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603360391	SILVIA ELENA ARIAS MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105610566	EDWIN ARIAS MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104410894	BELLANIRA MORA ELIZONDO	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ccv

C.: Exp. n.º 326-2020, partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMÓCRATA COSTARRICENSE
Ref., No.: (2797 y 2950, 2111 / 2805, 2143) 2020